

## LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**CERTIFICA; QUE EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023**

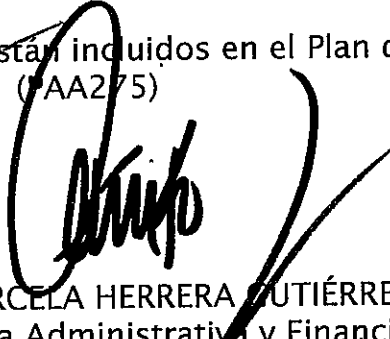
**Certificado N° 378**

**Fecha de expedición: 8/08/2023**

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, AL GRUPO TICS Y SERVICIO AL JDADANO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, PARA ATENDER S REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS SOPORTES TÉCNICOS A LOS SISTEMAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN.


Identificación presupuestal	Concepto	Recurso	Valor
Gastos de funcionamiento			
2.1.2.02.02.008.02.02	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	2223 RB PORCENTAJE AMBIENTAL	\$9.600.000
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>			<b>\$9,600,000</b>

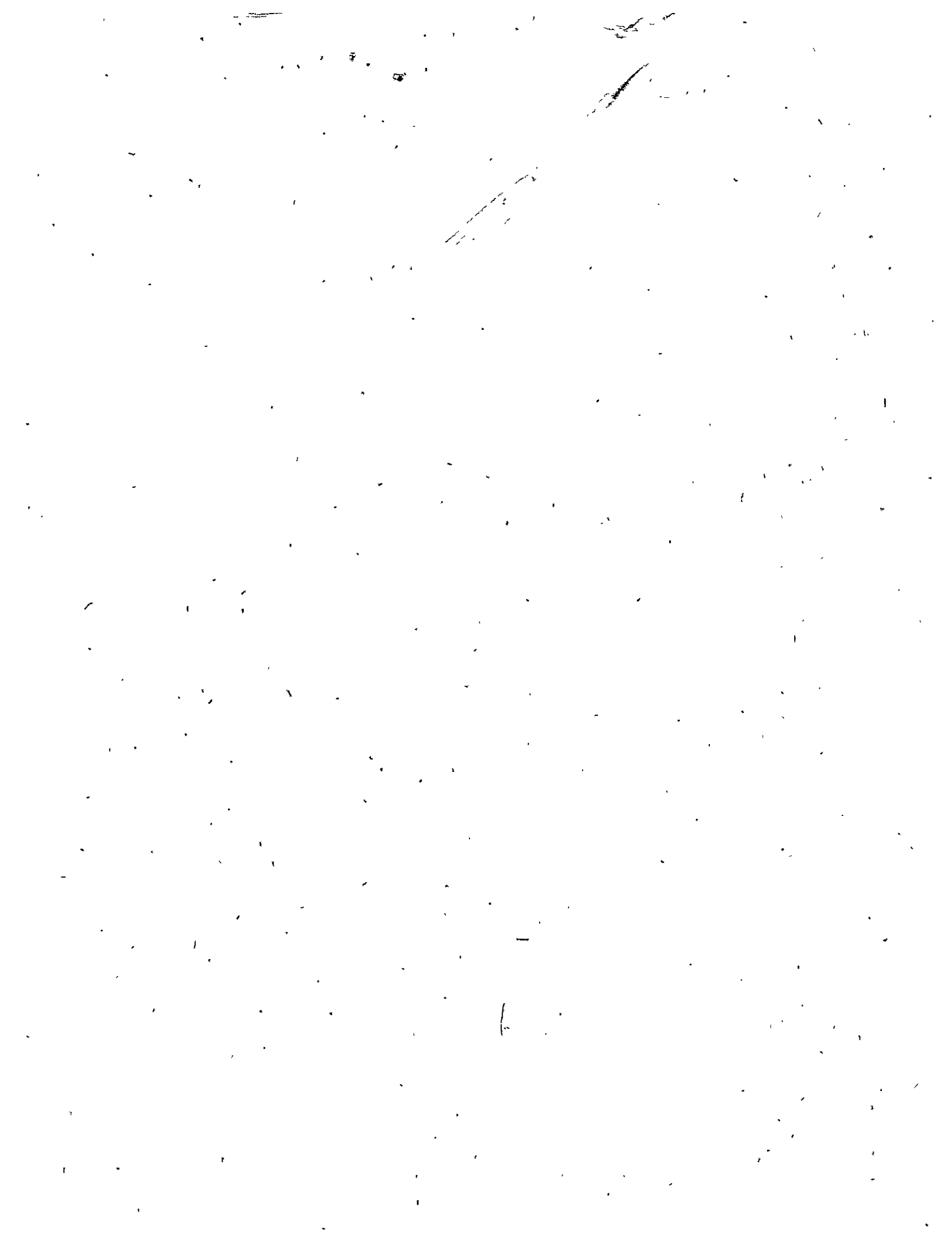
Que los servicios o elementos están incluidos en el Plan de Adquisiciones bajo el código UNSPSC 80111600 - (FAA275)



GINA MARCELA HERRERA GUTIÉRREZ  
 Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Diego Alejandro Garzón Muñoz  
 Revisó: Lina Fernanda Rojas Carranza  
 Solicitó: Camilo Andrés Marín Martínez





## ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 08 AGO 2023

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2:1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación de una persona natural que a continuación se describe.

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *“Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio Del Medio Ambiente.”* Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro de su jurisdicción.

En este sentido, Cormacarena ejecutó diversas actividades y funciones para fortalecer el modelo de gobernabilidad, a través del continuo mejoramiento de la administración pública: mejor conectividad a internet, seguridad de la información, mejores herramientas tecnológicas, desarrollo, soporte y actualizaciones de hardware y software, entre otros; de tal forma, exista mayor rapidez en la información que los usuarios sientan que la institución atiende sus necesidades y valora su rol dentro de la sociedad.

Razón por la cual, Cormacarena, en las facultades que le brinda el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta a los directores o jefes de organismos y entidades públicas para la creación y organización de grupos internos de trabajo, con carácter transitorio o permanente, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la misma, decide hacer un cambio interno, integrando las funciones de la ejecución de la estrategia de comunicaciones al grupo de TICS y servicio al ciudadano, mediante la Resolución PS-GJ 1.2.6.21.0984 del 16 de julio de 2021.

La Corporación ejecuta diversas actividades y funciones, algunas de ellas se entrelazan con los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo, en tal sentido, es objetivo de desarrollo, fortalecer el modelo de gobernabilidad, a través del continuo mejoramiento de la administración pública (mejor conectividad a internet, seguridad de la información, mejores herramientas

tecnológicas, desarrollo, soporte y actualizaciones de hardware y software, etc.); Dentro de tal propósito, la gestión pública efectiva, la participación y servicio al ciudadano juegan un papel preponderante, pues se convierten en instrumentos transversales que facilitarán el Buen Gobierno y el acercamiento de las entidades públicas al usuario.

Luego de varios años de implementación de la Estrategia de Gobierno Digital, las entidades públicas han tenido avances significativos en materia de eficiencia administrativa, participación y servicios al ciudadano por medios electrónicos, no obstante, la evolución constante de la sociedad y de la economía en donde la tecnología juega un papel fundamental, hace necesario dar el siguiente paso hacia la transformación digital del Estado, con el fin de contar con un sistema eficiente de soporte (debido a que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplica para la mejora de los procesos en todos los grupos), la posibilidad de incorporar personal con calidades laborales y técnicas que contribuyan al desarrollo tecnológico de la entidad, así mismo, apoyar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e implementación y configuración de redes de datos, factores muy importantes para una aplicación efectiva de éstas tecnologías por parte de la entidad, incrementando su nivel de competitividad y productividad requerido en el entorno globalizado actual.

Así las cosas y, considerando que la corporación tiene el reto de aumentar cada vez más su eficiencia y productividad mejorando la calidad de sus productos, servicios y/o su operación interna, sus retos van mucho más allá de la simple producción de bienes o generación de servicios, y se acercan más a la necesidad de ganar competitividad en el uso de sus recursos y de esta manera asegurar la atención a las iniciativas para el mejoramiento de las capacidades técnicas en la corporación.

Para el presente caso se requiere una persona que acredite el título de tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información, con mínimo seis (6) meses de experiencia. Concluyen estos estudios previos, que una vez revisada la planta de personal de Cormacarena, no existe personal de planta suficiente, ni con la idoneidad requerida que brinde soporte técnico al grupo de TICS y servicio al ciudadano, la alternativa legal con que cuenta la Corporación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de "prestación de servicios de apoyo a la Gestión al grupo TICS y servicio al ciudadano de la subdirección de planeación y ordenamiento ambiental, para atender los requerimientos relacionados con los soportes técnicos a los sistemas de las diferentes dependencias de la corporación", conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa del personal requerido.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**OBJETO:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión, al Grupo TICS y Servicio al Ciudadano de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, para atender los requerimientos relacionados con los soportes técnicos a los sistemas de las diferentes dependencias de la Corporación

**IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

**DEPENDENCIA:** Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

**PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de tres (3) meses; de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se estima en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) M/Cte., Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará mediante tres (3) mensualidades vencidas de igual valor, esto es TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.200.000) M/Cte IVA incluido si a ello hubiera lugar, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

**REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al rubro No 2.1.2.02.02.008.02.02 Remuneración de servicios técnicos 2223-RB PORCENTAJE AMBIENTAL del Presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) M/Cte

#### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **A) DE CORMACARENA**

1. Permitir al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2. Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3. Pagarle el valor del contrato en los plazos pactados.
4. Gastos De Desplazamiento: En caso de que el contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las

obligaciones adquiridas en el contrato, y no se pueda realizar a través de los vehículos de la entidad, sino que el contratista deba realizarlo por su cuenta y riesgo; se le reconocerán los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios que establezca la entidad para el efecto. Este desplazamiento en todos los casos deberá ser coordinado con el Supervisor o con la persona que éste hubiera delegado para el efecto.

**B) DEL CONTRATISTA:** En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Generar aportes en el desarrollo e implementación de políticas, normas, directrices y procedimientos de seguridad de gestión de TICs e información.
2. Apoyo a la revisión documental y generación de reportes del proceso de desarrollo de software en las actividades del Grupo de Tics y Servicio al Ciudadano.
3. Brindar acompañamiento técnico en el hardware y software de la sede principal, centro de información, regional Granada, sede Puerto López y La Macarena, con desplazamientos eventuales en caso de ser necesario.
4. Apoyar el monitoreo de los elementos de control con el fin de detectar y dar seguimiento a incidentes de seguridad de la información.
5. Apoyar en la programación y supervisión al mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo de la entidad.
6. Brindar soporte técnico al datacenter de hiperconvergencia en caso de ser requerido.
7. Apoyar la revisión, organización y entrega bajo el procedimiento de archivo establecido en la corporación de la documentación de convenios y contratos e información vital en el cumplimiento de las metas del plan de acción institucional que se deriven del grupo
8. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, velando por el cumplimiento del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
9. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la corporación.
10. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
11. Las demás que asigne el supervisor del contrato y que estén acordes con el objeto contractual.

**SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental o quien desde allí se designe.

### 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede, entre otros, "Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas

personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

#### 4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, se requiere una persona que acredite título de tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información, con mínimo seis (06) meses de experiencia relacionada en las áreas de mantenimiento o soporte a sistemas. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V. TOTAL
3 MESES	3.200.000	\$ 9.600.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 80111600.

## 5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

### IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

### FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

### -PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	
Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3	
Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4	
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5	

**MATRIZ DEL RIESGO**

GESTIÓN DEL RIESGO																					
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
2	General	Externo	Planificación	Operacional	Uso o recolección de información errada Datos faltantes dentro de la documentación contractual	N	1	3	Riesgo Bajo	Contralista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	N	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la docum entación	Etapa precon tractua l una única vez
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Acces de cupos o opusos en el uso de la información Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	N	1	3	Riesgo Bajo	Contralista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	N	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguim iento periód ico al uso que da el contrat ista a la informa ción que es puesta a su conoci miento	Etapa contra ctual durant e el plazo de ejecuci ón del contrat o
	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Operacional	Incumplimiento especificaciones Mala Calidad en la prestación del servicio	N	1	3	Riesgo Bajo	Contralista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	N	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definici ón del progra ma de trabajo

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

**6.-ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, sí deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA



**LUIS ENRIQUE VARGAS GONZALEZ**  
Coordinador TICS y Servicio al Ciudadano

QUIEN AUTORIZA



**LINA ROCÍO RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

QUIEN REVISA



**MAURICIO EDUARDO HERNÁNDEZ HERRERA**  
Abogado Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental



Refrendación Jurídica  
Oficina de Contratación.

EL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA

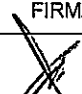
CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita y avalada en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, LINA ROCIO RODRIGUEZ BELTRAN – SUBDIRECTORA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, que solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.018, Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.019 del 2021 y Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.22.003 del 2022, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal, basado en la información del Grupo de Gestión Humana.

Dada en Villavicencio, 08 AGO 2023



GINA MARCELA HERRERA CORTIERREZ  
Subdirectora Administrativa y Financiera

REVISÓ	CARGO	FIRMA
V.B.: Andrés Mauricio Gómez Álvarez	Líder o Coordinador De Gestión Humana	

Versión 03 del 10/Ene/2023

Página 1 de 1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5408 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700

1992

1992

1992

**08 AGO 2023**

Villavicencio, Meta – Agosto de 2023

Doctora

**MARIA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ**

Jefe de Oficina de Contratación

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena

**CORMACARENA**

Villavicencio - Meta

**Ref.** Propuesta de Prestación de servicios técnicos, del Grupo TICS y Servicio al Ciudadano de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, para atender los requerimientos relacionados, infraestructura tecnológica del centro de mando de Cormacarena.

Cordial saludo:

De manera respetuosa me permito presentar la propuesta de la referencia, en los siguientes términos:

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Prestación de servicios profesionales como tecnólogo de Sistemas para el Grupo TICS y Servicio al Ciudadano de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, para atender los requerimientos relacionados con el esquema de infraestructura on premise de Cormacarena.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PROPUESTA**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Generar aportes en el desarrollo e implementación de políticas, normas, directrices y procedimientos de seguridad de gestión de TI e información.
2. Apoyo a la revisión documental y generación de reportes del proceso de desarrollo de software en las actividades del Grupo de Tics y Servicio al Ciudadano.
3. Brindar acompañamiento técnico en el hardware y software de la sede principal, centro de información, regional Granada, sede Puerto López y La Macarena, con desplazamientos eventuales en caso de ser necesario.
4. Apoyar el monitoreo de los elementos de control con el fin de detectar y dar seguimiento a incidentes de seguridad de la información.
5. Apoyar en la programación y supervisión al mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo de la entidad.

6. Brindar soporte técnico al datacenter de hiperconvergencia en caso de ser requerido.
7. Apoyar la revisión, organización y entrega bajo el procedimiento de archivo establecido en la corporación de la documentación de convenios y contratos e información vital en el cumplimiento de las metas del plan de acción institucional que se deriven del grupo
8. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, velando por el cumplimiento del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
9. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la corporación.
10. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
11. Las demás que asigne el supervisor del contrato y que estén acordes con el objeto contractual.

**SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de Cormacarena, ubicada en la Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

**TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las actividades a desarrollarse se realizarán en el término de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta del inicio y presentación de los requisitos de ley solicitados para su ejecución.

**VALOR DE LA PROPUESTA:**

- El valor de la presente propuesta se realizará en cinco pagos mensuales como a continuación se discrimina:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MES	V.TOTAL
TRES (3) MESES	\$3.200.000	\$9.600.000

## **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para celebrar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se propone, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades, incapacidades e incompatibilidades previstas en la ley y en la constitución Nacional.

Atentamente,



**GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ**

C.C. 1.121.872.183 de Villavicencio

CALLE 37 A #15-58 Madrigal II

Celular: 320 3269621

Correo electrónico: [gustavoher123@gmail.com](mailto:gustavoher123@gmail.com)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT  
5712 S. UNIVERSITY AVE.  
CHICAGO, ILL. 60637

PH 810

PHYSICS 810  
LECTURE 10  
THERMODYNAMICS  
AND STATISTICS  
PART 2



**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA HOJA DE VIDA**

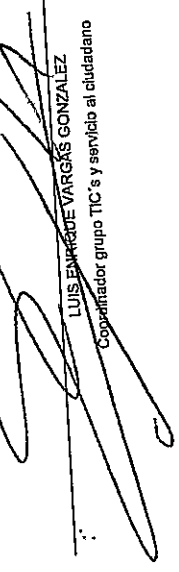
Código: F-GCT-13	
Versión: 06	
Fecha: 01/Mar/2023	
CC ó NIT:	1.121.872.183
Cargo:	Lider grupo TIC's y servicio al ciudadano

Nombres y apellidos del evaluado:	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Fecha de Evaluación:	<b>05 SEP 2023</b>
Evaluado por:	LUIS ENRIQUE VARGAS GONZALEZ

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES				TIEMPO DE SERVICIO ( MESES)
NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)
SENA Servicio Nacional de Aprendizaje	N° COP1.PCCNTR, 3293250 - de 2022	21/11/2022	31/12/2022	Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que brinda a través de la agencia pública de empleo.
Registraduría Nacional del Estado Civil	Profesional Universitario Res. 3020.01	13/04/2021	31/05/2021	Profesional Universitario en la Registraduría Especial del Estado Civil en Villavicencio Meta.
	Profesional Universitario Res. 157	01/06/2021	30/07/2021	
	Profesional Universitario Res. 233	1/08/2021	30/09/2021	
UARIV Unidad de Atención Integral para las Víctimas	Convenio N° 1027 - 2020	26/05/2020	30/12/2020	Prestar el servicio profesional como DT en el Meta en las actividades definidas para el cumplimiento del proyecto en el marco del convenio N° 1027 - 2020 que tiene por objeto aunar esfuerzos administrativos y financieros para realizar el seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento familiar y comunitario implementados por la unidad para las víctimas en el cumplimiento de los planes de retorno y reubicaciones de acuerdo con la focalización territorial definida por la unidad para las víctimas.
ESAP Escuela Superior de Administración Pública.	Contrato N° 076 de 2019	03/05/2019	13/12/2019	Apoyar la coordinación del desarrollo de los proyectos de investigaciones que se ejecutan en la Escuela Superior de Administración Pública - territorial meta, tendiente a garantizar el cumplimiento de los objetivos del subproyecto y los compromisos y metas de Gestión.

**CONCEPTO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD**

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar al apoyo de GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.872.183 expedida en Villavicencio, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA, se concluye que es persona idónea y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.

  
**LUIS ENRIQUE VARGAS GONZALEZ**  
 Coordinador grupo TIC's y servicio al ciudadano

~~~~~ =

# CORMACARENA

2657

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

7 de Septiembre de 2023

Nit: 822000091-2

## EL JEFE DE PRESUPUESTO

### HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:


| Código de Cuenta      | rec  | Nombre de Cuenta                   | Valor          |
|-----------------------|------|------------------------------------|----------------|
| 2.1.2.02.02.008.02.02 | 2223 | REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS | \$9,600,000.00 |

**Total:** 9,600,000.00

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, AL GRUPO TICS Y SERVICIO AL CIUDADANO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS SOPORTES TÉCNICOS A LOS SISTEMAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 1374

  
**PATRICIA PÉREZ DALIANA**  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

